



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez Santander, Cinco (05) de Octubre de dos mil Veintidós.**

Solicita el apoderado de la parte demandante Dr. José Alejandro Díaz Bonces la cancelación y levantamiento de la medida cautelar del embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario que perciba el demandado DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.420.656, en la Policía Nacional.

Una vez revisado el expediente, se avizora que mediante auto del 22 de Marzo de 2022 se decretó el embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario que perciba el demandado DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.420.656, en la Policía Nacional, conforme lo establece el art. 156 del C.S.T, numeral 9, art. 593 del C.G.P.; medida comunicada mediante oficio N° 304 del 19 de mayo de 2022; perfeccionándose mediante oficio GE-2022-032758-DIPON del 22 de mayo de 2022, suscrito por el Capitán Omar Medina Franco.

Frente a la anterior petición, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P., así se ordenará.

En consideración a lo anterior, el juzgado DISPONE:

DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) del salario que perciba el demandado DANIEL ALEJANDRO RODRIGUEZ RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.420.656, en la Policía Nacional; decretado por auto del 22 de Marzo de 2022. Líbrese por secretaría el oficio respectivo a la pagador DE LA DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS DE LA POLICÍA NACIONAL, en la Transversal 33 47 A - 35 Sur, Barrio Fátima de Bogotá D.C., correo electrónico dinae.oac@policia.gov.co y lineadirecta@policia.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **06 DE OCTUBRE DE 2022** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el Estado No. **136**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO
SECRETARIA.